DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 058 /2.023

CONCORDIA, 16 DE Enero DE 2.023

VISTO la necesidad de contar con una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco Nación Argentina para la recepción de los aportes del Fondo de Integración Socio Urbana - FISU, y

CONSIDERANDO

Que es decisión de esta gestión de gobierno generar alternativas que contemplen acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento urbano y de infraestructura social, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

Que se busca lograr una real integración de los barrios populares, propiciando su vinculación con el ejido urbano en su totalidad y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Que es requisito indispensable contar con una nueva cuenta bancaria exclusiva para administrar el Fondo de Integración Socio Urbana - FISU.

Que a tal fin se considera pertinente autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Que la Sub Secretaria de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10.027 y modificatorias – Régimen de los Municipios.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Nación Argentina Sucursal Concordia a nombre de la "Municipalidad de Concordia" donde se recepcionarán los fondos destinados a los Proyectos de Integración Socio Urbana a través del Fondo de Integración Socio Urbana – FISU y a la firma conjunta del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, y/o de quienes los reemplacen, conforme a la normativa vigente y a los considerandos precedentes.

Cra. Mónica L. SCHULZ
Sub Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y HACIENDA

ARTICULO 2º.- Dispónese que en caso de ausencia de alguno de los firmantes, se remitirá a dicha entidad bancaria los Decreto de reemplazo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, y en el caso de no poseer movimientos la mencionada cuenta en el término de 12 meses, dicha oficina se encuentra facultada a realizar el cierre de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dese a la Secretaria Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal para su conocimiento, toma de razón e intervención y oportunamente archívese.

Cra. MONICA WISCHITZ
Sub. Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y HACIENDA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA